



OFICINA DEL SECRETARIO

30 de agosto de 2012

CARTA CIRCULAR NÚM. 4- 2012 - 2013

Secretaria Asociada, Subsecretarios, Secretaria Asociada de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Directora Ejecutiva del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Directora Interina del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores de Oficinas, Programas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Supervisores Generales, Superintendentes de Escuelas a cargo de los Distritos Escolares, Superintendentes Auxiliares, Superintendentes para la Docencia, Supervisores de Zona, Directores de Escuela, Trabajadores Sociales, Consejeros Escolares y Maestros

CARTA CIRCULAR POLÍTICA PÚBLICA RELACIONADA CON LAS NORMAS PARA LA ENSEÑANZA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR EN LOS NIVELES ELEMENTAL Y SECUNDARIO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO

El Departamento de Educación tiene la responsabilidad de atender las necesidades de los estudiantes en todas sus dimensiones y reconoce la importancia de su desarrollo biológico, emocional y social. A tenor con ello, el Programa de Salud Escolar, adscrito a la Secretaría Auxiliar de Servicios Académicos, aspira a que el estudiante se reconozca como persona integral; esto es, como un ser bio-sico-social en interacción dinámica con el entorno físico y sociocultural. Para el logro de esta meta, las experiencias que le ofrece la educación en salud integral, facilitarán que desarrolle conceptos, actitudes y destrezas. Éstos lo ayudarán en la selección de conductas favorables a la salud integral, dentro de las opciones que le ofrece su entorno y haciendo el mejor uso de sus capacidades intelectuales, emocionales y económicas. Por consiguiente, será capaz de valorar la salud como un derecho y una responsabilidad individual y social.

P.O. BOX 190759, SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-0759 * TEL.: (787) 773-5800 * FAX: (787) 250-0275

El Departamento de Educación no discrimina por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen nacional, condición social, ideas políticas o religiosas, edad o impedimento en sus actividades, servicios educativos y oportunidades de empleo.

La educación en salud escolar integral enfatiza la importancia de este curso como disciplina académica. Por ende, se legislan y se aprueban leyes que imponen al Departamento de Educación la obligación de incorporar en su ofrecimiento curricular regular la enseñanza de salud en todas las escuelas elementales, intermedias y superiores bajo su jurisdicción.

1. Ley Núm. 70 de 17 de agosto de 1989, señala: “Esta Asamblea Legislativa resuelve y declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que: la educación en salud en todos los niveles del Sistema de Educación Pública es un área que debe enfatizarse para enseñar a los estudiantes los medios de prevenir enfermedades, mantener una buena salud y mejorar sus condiciones de vida en todos los aspectos físicos, sociales y emocionales. A tales efectos, el Departamento de Educación de Puerto Rico fortalecerá y ampliará el Programa de Salud Escolar, de forma que se tomen en consideración la salud de los niños en edad escolar, los hábitos de vida que prevalecen en los hogares y la comunidad en que conviven, las facilidades médicas que ofrece la comunidad y la educación en materia de salud”.
2. Ley Núm. 7 de 24 de agosto de 1991, Ley del Fondo para la Salud Infantil, enfatiza en el otorgamiento de fondos para la implantación de la Ley Núm. 70 en todos los niveles de las escuelas públicas del País.
3. Ley Número 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico, aporta argumentos que fortalecen la base legal del Programa de Salud Escolar en las siguientes partes:
 - En la exposición de motivos se declaran cuatro (4) ideas que discurren a lo largo de la Ley. La idea número tres (3) va acorde con el Programa de Salud Escolar y capitula lo siguiente: *“En un mundo donde el conocimiento cambia aceleradamente, educar significa desarrollar destrezas para llegar al conocimiento por uno mismo y hacer consciente al estudiante del poder que puede ejercer sobre su vida”*.
 - Capítulo III: artículos 3.03, 3.04 y 3.07.
4. Ley Núm. 93 de 18 de junio de 2008, “Ley para el Desarrollo y la Implantación de la Política Pública para la Niñez en Edad Temprana”. En el área de la salud, son medulares los servicios encaminados a la prevención y al mantenimiento de la salud. Estos servicios deben estar centrados en la familia y en el niño y ser accesibles, continuos, coordinados, abarcadores y culturalmente sensibles; elementos que garantizan un hogar módico durante los períodos del ciclo de vida que van desde el período prenatal hasta los 8 años de edad. De esta manera, se facilitará la prevención, detección e intervención oportuna en condiciones de salud física o mental, se promoverá una reducción de la mortalidad infantil y se facilitarán los procesos

apropiados de transición, enmarcados en los principios de ética y protocolos de confidencialidad establecidos.

El Programa de Salud Escolar elaboró dentro de estos parámetros legales, un **Marco Curricular** para el logro de la meta y los objetivos establecidos. El mismo sirve de referencia para la enseñanza de la educación en salud integral en los diferentes niveles escolares del Sistema de Educación Pública. Está basado en estándares de contenido, lo que permite establecer las expectativas de aprendizaje por grado. Los estándares promueven un proceso de enseñanza-aprendizaje abierto y dinámico. El Marco Curricular contiene, además, un diseño curricular fundamentado en los conceptos, las destrezas y las actitudes que se espera que los estudiantes desarrollen, a través de la vida.

La **Visión** del Programa de Salud Escolar es desarrollar un ser humano integral que se reconozca como una unidad bio-sico-social que interactúe con su entorno y que posea la capacidad de adquirir los conocimientos, desarrollar las destrezas y las actitudes para adoptar, de forma voluntaria y responsable, estilos de vida favorables a la salud física, mental-emocional, social-cultural, espiritual y vocacional.

El Programa de Salud Escolar dirige sus esfuerzos hacia el logro de su misión, cónsono con la misión fundamental del Departamento de Educación, de garantizar el desarrollo de capacidades y talentos para que los estudiantes sean ciudadanos productivos, aprendices de por vida y capaces de contribuir al bienestar común.

La **Misión** del Programa de Salud Escolar es proveer experiencias educativas basadas en procesos y actividades, a través de las cuales el ser humano adquiera la capacidad para desarrollar conocimientos, actitudes que le permitan cuidar de su estado de salud integral y reconociendo la relación que existe entre ella y su entorno.

La **Meta** fundamental del Programa de Salud Escolar es viabilizar el desarrollo de un ser humano que asuma la responsabilidad por la salud individual, familiar, comunitaria y social.

Los **Objetivos** de la educación en salud escolar son:

1. Facilitar experiencias educativas para que los estudiantes desarrollen conceptos, destrezas y actitudes favorables a un estado de salud óptimo, basado en la reciprocidad de la salud integral, entorno sociocultural y capacidades individuales.
2. Propiciar que los estudiantes internalicen el concepto salud como un valor y un derecho.
3. Promover que los estudiantes asuman la defensa de su derecho a la salud como un proceso necesario para el mejoramiento de la calidad de vida.

4. Promover que los estudiantes desarrollen un sistema de valores basado en la equidad, la justicia social y la integridad dentro de un contexto de cambio social.

El Programa de Salud Escolar ofrece experiencias de un aprendizaje pertinente y significativo para el estudiante. Vela por la calidad de dichas experiencias, integrando la Tecnología de Información y Comunicación (TIC), así como la educación cívica y ética, para promover el desarrollo de valores. Su fin primordial es evaluar y adoptar prácticas y relaciones, teniendo como base una escala de valores cónsona con un desarrollo individual, social, moral y sostenible. La dignidad y la solidaridad humana son valores fundamentales en el pleno desarrollo de todo individuo.

A. PRINCIPIOS Y GENERALIZACIONES

El Programa de Salud Escolar considera que:

1. La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de afecciones o enfermedades (Organización Mundial de la Salud, 1988).
2. El ser humano representa una unidad bio-sico-social, un ser pensante, único e irreplicable, que interactúa mediante sus conductas, emociones/sentimientos, actitudes y aptitudes con el entorno que lo circunda y que, a la vez, condiciona su desarrollo y lo puede transformar.
3. La educación en salud es una disciplina que cuenta con estrategias fundamentales para propiciar que las personas adopten conductas saludables o realicen cambios, al pasar etapas en su vida. Además, persigue que, a través del desarrollo de conocimientos, destrezas, actitudes, valores relacionados con la salud y prácticas saludables, desarrollen la capacidad para actuar como agentes de cambio en sus comunidades. Capacitará a los individuos y a las comunidades, para que se conviertan en defensores de sus derechos de salud.
4. El maestro de salud escolar certificado es uno de los profesionales mejor cualificado para dirigir al estudiante hacia el desarrollo de destrezas y actitudes que le permitan adoptar conductas apropiadas y efectivas, relacionadas con su salud física, mental, emocional, social, espiritual y vocacional.
5. La educación en salud es fundamental que se desarrolle desde el nivel elemental hasta el nivel superior de forma documentada, planificada, sistemática, secuencial y actualizada, con un enfoque integral que responda a las necesidades específicas del estudiante. La misma se sostiene en el principio de que la adopción y la modificación de conducta es un proceso intrínseco y extrínseco en la formación de los seres humanos, a través de toda su vida.
6. La coordinación debe promoverse con el personal que ofrece servicios de educación especial para desarrollar estrategias educativas relacionadas con la salud y adaptadas a las necesidades especiales de los estudiantes.

B. ESTÁNDARES DE CONTENIDO DEL PROGRAMA

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental-emocional, socio-cultural y espiritual y no la mera ausencia de afecciones o enfermedad. Basado en este principio, el Programa adoptó cinco áreas programáticas. Estas son: salud física, salud mental, salud socio-cultural, salud espiritual y salud vocacional. Estas se integran en el estudio de los siguientes seis (6) estándares por nivel:

1. **Crecimiento y desarrollo humano:** El estudiante es capaz de comprender el crecimiento y desarrollo humano y demostrar habilidad de manejar los cambios en forma adecuada y responsable.
2. **Salud personal y seguridad:** El estudiante es capaz de identificar las medidas de protección de la salud y seguridad; además de demostrar la habilidad de tomar decisiones responsables para la prevención de enfermedades, accidentes y desastres.
3. **Prevención y control de la violencia:** El estudiante es capaz de reconocer los diferentes estados emocionales y su relación con la violencia y demostrar la habilidad de manejarlos en forma responsable.
4. **Prevención del uso y abuso de tabaco, alcohol y otras drogas:** El estudiante es capaz de reconocer los daños a la salud por el uso del tabaco, el alcohol y otras drogas, valora una vida libre de éstas y demuestra que posee las destrezas para prevenir el uso de las mismas.
5. **Nutrición y aptitud física:** El estudiante es capaz de reconocer los estilos, alimentarios saludables y desarrollar las destrezas necesarias para adoptar estilos de vida activos y saludables.
6. **Sexualidad e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS):** El estudiante es capaz de comprender la sexualidad humana y establecer las destrezas para practicarla en forma adecuada y responsable.

Los estándares de contenido responden a los cuatro (4) determinantes de la salud integral; considerando la reciprocidad existente entre el estado de salud integral; el entorno socio cultural y las capacidades del individuo. Éstos son:

1. **Determinantes personales;** aspectos físicos, cognitivos, psico-emocionales y mentales que inciden en la construcción de la identidad personal.
2. **Determinantes familiares y comunitarios;** influencia del entorno inmediato del individuo (hogar, familia, escuela, pares, entre otros).
3. **Determinantes socio-culturales;** entorno distante, valores y creencias de la sociedad.

C. FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR

El Programa de Salud Escolar combina enfoques, métodos, estrategias y técnicas educativas complementarias para promover, proteger y mantener la salud y el bienestar del individuo y de la comunidad. El enfoque que sostiene está estructurado en los siguientes fundamentos:

1. La implantación de un programa debe ser planificado, secuencial y de carácter sistemático, desde kindergarten al duodécimo grado (K-12).
2. Los textos y materiales didácticos son documentos de referencia alineados a los estándares de esta disciplina.
3. El desarrollo de un currículo va dirigido a promover y proteger la salud individual y social para la prevención primaria de enfermedades. Se fundamenta, además, en las etapas del desarrollo bio-sico-social del ser humano y una visión integral de cada estudiante.
4. La planificación y el desarrollo de actividades van dirigidos y ayudan a los estudiantes en el dominio del contenido necesario para promover y maximizar sus factores protectores tales como: inteligencia cognitiva, inteligencia emocional, nivel de resiliencia, valores, aptitudes, vida familiar y comunitaria. De la misma manera, prevenir sus factores de riesgo: acciones que conduzcan a daños intencionales (todo tipo de violencia) y no intencionales (todo tipo de accidentes), uso de tabaco, alcohol y otras drogas, conductas sexuales de riesgo que puedan conducir a embarazos no deseados y/o infecciones de transmisión sexual (ITS), patrones alimentarios no saludables y falta de actividad física, debido a estilos de vida sedentarios.
5. La asignación de un período de tiempo para la enseñanza sistemática de la salud escolar integral debe ir planificada a tenor con el Marco Curricular del Programa, el desarrollo de los Estándares de Contenido y las Expectativas de Aprendizaje por Grado, que cumplan con lo establecido en las cartas circulares de organizaciones escolares.
6. La enseñanza de esta disciplina será ofrecida de cuarto a duodécimo grado por maestros de salud escolar certificados, adiestrados y/o capacitados para ofrecer los cursos.
7. La integración de conceptos de salud en otras materias deberá responder a las competencias que se deben desarrollar, según el nivel (K-3).
8. La participación e integración activa de las madres, padres y encargados, profesionales de la salud, agencias relacionadas con la salud y la educación, con otros miembros de la comunidad debe responder a los ofrecimientos de salud escolar.

D. ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Normas para la Enseñanza de los Cursos de Salud Escolar

La importancia de que todo estudiante tome cursos de salud escolar durante sus años formativos es vital para su desarrollo integral. La enseñanza de esta materia en las escuelas del País es una de las formas de garantizar la posibilidad de que las personas se sientan responsables por el mantenimiento, mejoramiento y protección de su salud y la de su comunidad. Es uno de los medios para lograr que los estudiantes adopten prácticas, hábitos y estilos de vida saludables.

1. **Kindergarten al tercer grado (K-3):** El contenido curricular del Programa de Salud Escolar se enseñará de manera integrada en los cursos que se ofrecen en este nivel cuando no se cuente con un maestro de salud escolar certificado.
2. **Cuarto a sexto grado (4-6):** Las escuelas que tengan maestros certificados en salud serán ubicados con prioridad en los grados de cuarto a sexto y se otorgará nota, la cual contará para el promedio general. De haber un excedente de estos maestros se ubicarán en el nivel K-3.
3. **Séptimo a noveno grado (7-9):** Se requerirá un curso de salud escolar de un semestre, equivalente a media ($\frac{1}{2}$) unidad de crédito como requisito de graduación. En aquellas escuelas donde la organización escolar lo permita, el director tomará la decisión de que se ofrezca el curso por un año.
4. **Décimo a duodécimo grado (10-12):** Se requerirá un curso de salud escolar de un semestre, equivalente a media $\frac{1}{2}$ unidad de crédito como requisito de graduación. En aquellas escuelas donde la organización escolar lo permita, el director tomará la decisión de que se ofrezcan cursos electivos del Programa.

E. OFERTA CURRICULAR EN EL NIVEL ELEMENTAL, INTERMEDIO Y SUPERIOR

Nivel Elemental

| Grado | Código | Curso | Crédito | Observaciones |
|--------------|---------------|--|---|--|
| Kindergarten | | Se trabajarán las unidades temáticas de manera integrada con los materiales. Unidades temáticas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alimentos buenos para crecer ▪ El sueño de Cristín ▪ Quiero ser feliz ▪ Un rayito de luz ▪ Yo busco seguridad ▪ En control y al natural ▪ ▪ Tu sonrisa | No se otorgarán créditos de Kindergarten a Tercer grado | Las unidades temáticas se ofrecerán en aquellas escuelas que recibieron los materiales disponibles. |
| Primero | SAES 111-0901 | | | |
| Segundo | SAES 111-0902 | | | |
| Tercero | SAES 111-0903 | | | |
| Cuarto | SAES 111-0904 | Curso de Salud Escolar | 1 | Un curso de (1) año. - El curso se ofrecerá a razón de trescientos (300) minutos semanales. -Se otorgará nota que contará para promedio general del estudiante. - Este curso puede ofrecerse en cualquiera de los grados. |
| Quinto | SAES 111-0905 | | | |
| Sexto | SAES 111-0906 | | | |

Nivel Intermedio

| Grado | Código | Curso | Crédito | Observaciones |
|------------------------------------|---------------|--------------------------|---------|--|
| Séptimo a Noveno Grado (7mo a 9no) | SAES 121-0907 | Salud Escolar Intermedio | ½ | -El curso se ofrecerá a razón de trescientos (300) minutos semanales durante un semestre. - Se otorgará nota y contará para el promedio general del estudiante. -Este curso puede ofrecerse en cualquiera de los grados. |

Nivel Superior

| Grado | Código | Curso | Crédito | Observaciones |
|---------------------------------------|---------------|--|----------------|--|
| Décimo a Undécimo Grado (10mo a 12mo) | SAES 131-0908 | Salud Escolar Superior | ½ | El curso ofrecerá a razón de trescientos (300) minutos semanales. Se otorgará nota y contará para el promedio general del estudiante. |
| | SAES 131-0912 | Cursos electivos | | |
| | SAES 131-0915 | • Arquitecto de Paz | | |
| | SAES 131-0916 | • Sex@educa.com | | |
| | | • Valora Tu Vida, Maneja con Cuidado | | |
| | | • Mano a mano con los viejos | | |
| | SAES 231-0908 | Cursos en Línea | | |
| | SAES 231-0908 | • En Línea con la Nutrición | | |
| | | • Ranqueo es estar en control | | |

Los cursos tomados por medios virtuales, a través del Proyecto de Cursos en Línea, son diseñados y ofrecidos por maestros certificados en la materia; tienen el mismo rigor académico que los cursos presenciales y cuentan con la aprobación de los directores de cada programa y de la Subsecretaría para Asuntos Académicos. Los estudiantes que participan en este Proyecto necesitan la autorización del director de su escuela y de sus madres, padres o encargados y deben tener interés en el trabajo que van a realizar. Algunos cursos, al aprobarse en línea, serán convalidados por el curso presencial y tendrán el valor de medio (½) crédito que indica la carta circular vigente del programa académico correspondiente. Estos cursos que los estudiantes aprueben serán convalidados e incluidos en la certificación académica de los estudiantes.

F. OBSERVACIONES GENERALES

1. La jornada regular de trabajo para los maestros de salud será de seis (6) horas durante cinco (5) días a la semana, de lunes a viernes, en escuelas con organización sencilla.
2. En escuelas con organización de matrícula alterna, la jornada de trabajo será de cinco (5) horas durante cinco (5) días a la semana, de lunes a viernes.
3. Se recomienda que la jornada de los maestros sea de cinco (5) sesiones de enseñanza, un (1) período para capacitación profesional.
4. Se recomienda que el maestro de salud no tenga a su cargo un grupo de salón hogar.

5. El maestro planificará su trabajo y mantendrá evidencia del mismo para presentarla, según lo establecido previamente, en su Plan de Evaluación. La evaluación debe seguir las normas y procedimientos establecidos en la **Carta Circular Núm. 9-2009-2010, según enmendada: Política Pública sobre la organización escolar y requisitos de graduación en los niveles elementales y secundarios.**
6. En aquellos distritos escolares donde hay supervisor de zona de salud, éstos adiestrarán a los maestros que enseñan el curso y ofrecerán la asistencia técnica que sea necesaria.
7. El curso de Salud Escolar contará, como norma general, con un tiempo mínimo de trescientos (300) minutos semanales.
8. Es responsabilidad del orientador, consejero escolar y del director de la escuela certificar que el estudiante tiene aprobados los requisitos previos de cada asignatura antes de matricularlo. También velará por que cumpla con los requisitos de graduación para cada nivel.
9. El director de la región educativa, el superintendente de escuelas, el director, el maestro y todos los funcionarios concernientes cumplirán con las normas establecidas que se recogen en esta carta circular o en otros de índole normativa promulgadas por el Departamento de Educación.

G. FUNCIONES DE LOS FACILITADORES DOCENTES DEL PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR

1. Apoyar y participar en las actividades diseñadas por el Programa de Salud Escolar.
2. Proveer asesoramiento, orientación y adiestramiento en materia de educación en salud a maestros, personal directivo y al Consejo Escolar en los siguientes aspectos:
 - a. Métodos de enseñanza
 - b. Preparación, selección y revisión de material didáctico
 - c. Planes de enseñanza individualizada
 - d. Uso de equipos y multimedios
3. Asegurar la participación de los maestros en las actividades de mejoramiento y desarrollo profesional convocadas por el Departamento de Educación, el Programa de Salud Escolar y los Centros de Desarrollo Profesional.
4. Discutir y analizar con el director y/o facultad el manejo de los problemas que afectan la salud de la comunidad escolar.

5. Colaborar con el personal escolar en la preparación, selección, revisión y distribución de material didáctico y ayuda audiovisual relacionada con problemas de salud identificados.
6. Promover, asesorar y coordinar con el director de la escuela la organización y el trabajo de los grupos estudiantiles para que éstos participen en actividades dirigidas a la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad.
7. Colaborar y asesorar al director y al Consejo Escolar sobre las agencias privadas y públicas en la planificación y ejecución de proyectos educativos de salud.
8. Colaborar con el director y el Consejo Escolar para desarrollar proyectos educativos que promuevan la salud integral.
9. Colaborar en el ofrecimiento de actividades educativas a estudiantes según sea solicitado.
10. Proveer asesoramiento a las enfermeras escolares en el área de Educación en Salud a maestros, padres y estudiantes.

Esta carta circular entra en vigor inmediatamente y deroga las disposiciones de cartas circulares anteriores, memorandos y otras normas que estén en conflicto con lo que aquí se establece.

Cordialmente,



Edward Moreno Alonso, Ed. D.
Secretario

NOTA ACLARATORIA

Para propósitos de carácter legal, con relación a la ley de Derechos Civiles de 1964, el uso de los términos maestro, director, supervisor, estudiante y cualquier otro que pueda hacer referencia a ambos sexos, incluyen tanto el género masculino como el femenino.